



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1150



BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente Nº S01:0330724/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de febrero de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) viviendas en las Localidades de HARDING GREEN, CHACRA 343 y CHACRA 344 por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27.126.868,81), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución Nº 543 de fecha 29 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

MPPFPyS CUDAP-PROY-301
17618
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1100



URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 623 de fecha 20 de julio de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.173.843,65).

Que por la Resolución N° 114 de fecha 15 de mayo de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.444.014,63).

Que por la Resolución N° 700 de fecha 21 de septiembre de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.407.969,55).

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

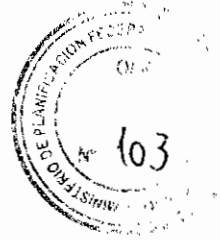
Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y

MPFIPyS CUOAP-PROY-561
17618
D.G.D. y M.E.
3



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1100



SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 144 de fecha 3 de septiembre de 2012 y Nota CCSRP N° 341 de fecha 22 de octubre de 2012, opinión favorable respecto de la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.379.832,81), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.227.136,17), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Sexta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE

MPPiPyS CUDAP-PROY.501
77618
D.G.C. y M.E.

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1100



GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.227.136,17) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 18 de febrero de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MFFIPyS CUDAP-PROY.501
17618
D.G.D. y M.E.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) viviendas en las Localidades de HARDING GREEN, CHACRA 343 y CHACRA 344. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1100

ING. JOSE WANDUSTO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
77618
D.G.D. y M.E.

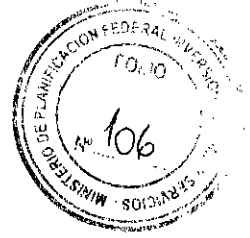
*Handwritten signature/initials*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y  
Vivienda

1100

**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA

Nº de Proceso Proy. Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Monto 6º Redeterminación	Diferencia Monto 6º Redeterminación - Monto 5º Redeterminación Simultánea
7 40708	Construcción 250 viviendas - Hering Green - Cacha 34 y Cacha 34A - Bahía Blanca Proyectos y obras. Inmóviles S.A. - KARPA S.A. - U.T.E.		256	27.126.660,81	30.300.712,46	35.744.727,09	37.152.990,64	38.379.632,81	1.227.136,17
	TOTAL		256	27.126.660,81	30.300.712,46	35.744.727,09	37.152.990,64	38.379.632,81	1.227.136,17

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 6º REDETERMINACIÓN) SON UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 17/100. (\$ 1.227.136,17)

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-501  
77618  
D.G.D. y M.E.

MA